



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO  
NRO. 47

13531/ 2021 - PEREZ, CAMILA ROCIO c/ LA HOLANDO  
SUDAMERICANA CIA. DE SEGUROS S.A. s/ACCIDENTE - LEY  
ESPECIAL

Señora Jueza:

Informo a V.S. que en el día de la fecha procedí a verificar la liquidación de intereses practicada por la parte actora.

A tal efecto observo que el lapso que computa intereses no resulta correcto pues, a estar a las constancias que surgen de la causa, la demandada intimada de pago con fecha 22/02/2024 respecto de los montos resultantes de la liquidación de fs.222, no dio cumplimiento a lo allí ordenado, por lo que incurrió en mora a partir del 01/03/2024 y hasta el 22/03/2024 cuando las sumas respectivas estaban a disposición de la trabajadora y su letrado (fs.231/236).

Siendo esto así y por razones de celeridad y economía procesal corresponde practicar la liquidación respectiva:

Fecha de la liquidación: 22/03/2024

Tasa: BNA: TNA con capitalización cada 30 días.)

Monto inicial: \$ 12 524 669,18

Fecha del crédito: 01/03/2024

Tasa acumulada: 7,40532%

**Intereses: \$ 927.491,83**

Monto de la liquidación: \$13 452 161,01

SECRETARIA, 08 de abril de 2024

Firmado digitalmente: DR. ERNESTO MARTINEZ. Secretario.

Buenos Aires, 08 de abril de 2024

Téngase presente el informe que antecede.



#35447561#406666184#20240408100707394



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO

NRO. 47

Atento ello y no resultando acertada la liquidación de intereses de la parte actora, desestímase y **APRUEBASE** la liquidacion realizada por el Actuario por ser correcta. NOTIFIQUESE.

Firmado digitalmente: Dra. EMILCE L. SELLERIO. Jueza Nacional.



#35447561#406666184#20240408100707394